



atisa
éxito compartido

Política de Compliance

Fecha: Junio 2024

Hoja de gestión documental

Título	Política de <i>Compliance</i>		
Autor	Dirección de ESG y Relaciones Institucionales		
Aprobado por	Consejo de Administración	Fecha aprobación	27/06/2024
Versión	2	Fecha Versión	06/06/2024

CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha	Responsable	Observaciones
1	30/04/2024	Prodat	Documentación inicial
2	06/06/2024	Dir. ESG y RRII	Adecuación formato

Índice:

1. Información del contexto interno.....	4
2. Objeto de la Política	4
3. Ámbito subjetivo.....	4
4. Ámbito objetivo.....	5
5. Objetivo del programa para la prevención de la comisión de delitos.....	5
6. Estructura del modelo.....	6
7. Modificaciones e interpretación	7
8. Aprobación y vigencia	7

1. Información del contexto interno

GRUPO ATISA BPO, S.A.

Calle Trópico 6, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) A-80092182

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 16 de febrero de 2017 al Tomo 1475, Folio 31, Sección 8, Hoja M27372

Para cualquier duda o consulta, puede ponerse en contacto con nosotros a través del teléfono 91 205 44 00 o a través de la dirección de correo electrónico info@atisa.es.

GRUPO ATISA BPO, S.A. (en adelante, "Atisa") es una empresa de consultoría y externalización de procesos de negocios BPO con más de 40 años de experiencia. Contamos con más de 200 consultores y más de 900 clientes. Trabajamos las siguientes áreas de negocio: consultoría y outsourcing de recursos humanos, consultoría y outsourcing financiero, asesoramiento legal y servicios IT.

2. Objetivo de la Política

El presente documento, definido como Política del Modelo de Compliance o Modelo para la Prevención de la Comisión de Delitos de Atisa tiene por objeto:

De un lado, poner de manifiesto públicamente la voluntad de la alta dirección y del Consejo de Administración, en su condición de órgano de gobierno de Atisa, de mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las personas de Atisa en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de Atisa de tolerancia cero ante cualquier conducta irregular, éticamente reprochable o constitutiva de delito.

De otro lado, llevar a cabo la difusión ante todas las personas obligadas a su cumplimiento para su debido entendimiento y aceptación. Todo ello, con la finalidad de consolidar la cultura de cumplimiento y ética, sin excepciones.

3. Ámbito subjetivo

La presente política tiene la naturaleza de política corporativa de Atisa y se integra dentro de su Modelo de Compliance.

Todos los miembros de Atisa están obligados al cumplimiento de la presente política, esto es, tanto las personas que representan orgánica y voluntariamente a Atisa (administradores, apoderados, gerentes, etc.) como aquellas otras personas que,

actuando individualmente o como integrantes de cualquier órgano o departamento de Atisa, están autorizadas para tomar decisiones en nombre de Atisa (esto es, las personas que ostenten facultades de organización y control como cargos y mandos intermedios) y finalmente el personal que presta sus servicios para Atisa bajo la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Todas ellas denominadas como “las personas obligadas”.

Así mismo, también los proveedores de Atisa están en el alcance de cumplimiento de la presente política.

4. **Ámbito objetivo**

Esta política afecta al Modelo de *Compliance* de Atisa y a todos los procedimientos de organización y gestión definidos en Atisa, que constituyen y conforman las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación éticamente reprochable y, en su caso, delictiva.

5. **Objetivos del programa para la prevención de la comisión de delitos**

Los objetivos fundamentales del Modelo de *Compliance* de Atisa son los siguientes:

- Dejar constancia expresa y publica de la tolerancia cero de Atisa frente a cualquier tipo de comportamiento ilegal o éticamente reprochable.
- Establecer un sistema de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración de los riesgos delictuales.
- Dejar constancia expresa de que los objetivos de Atisa solo pueden ser alcanzados cumpliendo las disposiciones del Ordenamiento Jurídico y el Código de Conducta en vigor, en el que se configuran y reúnen los valores y principios éticos a seguir.
- Evitar sanciones penales por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad de Atisa.
- Informar y concienciar a todas las personas obligadas de la importancia y alcance del cumplimiento del Modelo de *Compliance*, así como de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta de Atisa.

- Sensibilizar y formar a las Personas Obligadas en materia de riesgos penales y conductas éticas reprochables, adaptando los contenidos al público objetivo a través de los canales más eficientes para tal fin.
- Informar a todas las Personas obligadas de que las infracciones de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta y en la normativa interna de Atisa implicará la adopción de medidas y, en su caso, la imposición de sanciones disciplinarias.
- Adecuar las medidas de control existentes a los procesos de Atisa para prevenir la comisión de estos delitos.
- Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados para minimizar el riesgo de la comisión de delitos.
- Supervisar y mantener el correcto funcionamiento del Modelo de Compliance implantado, adaptándolo a los cambios en la organización de Atisa y a las modificaciones que se produzcan en la legislación vigente.
- Informar periódicamente al órgano de administración sobre el cumplimiento de objetivos, incidencias, propuesta de mejoras y evolución del Modelo de Compliance de Atisa.

6. Estructura del modelo

El Modelo de *Compliance* Penal de Atisa se compone de un conjunto de procedimientos y controles que mitigan, previenen y tratan de evitar la comisión de delitos y conductas reprochables o contrarias al Ordenamiento Jurídico. Para ello, fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- a) Código de Conducta:** documento de obligado cumplimiento que persigue ser el modelo de organización y gestión de Atisa y establece los estándares de ética y cumplimiento que Atisa exige a las personas de su organización, al cual, además, se incorporan tanto las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de conductas reprochables y las constitutivas de delitos (o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión) como un sistema disciplinario y sancionador que sanciona adecuadamente el incumplimiento de las medidas y controles.
- b) Canal Ético:** medio establecido para permitir la recepción de comunicaciones relativas a incumplimientos o actividades ilícitas que se cometan en el seno de la organización. Este canal permite las comunicaciones escritas, verbales o incluso presenciales y está operativo 24 horas al día los 365 días del año.

- c) **Órgano de Cumplimiento:** órgano con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo de Atisa. Es el órgano encargado de realizar el control y seguimiento del correcto funcionamiento de los controles implantados en la organización. Adicionalmente, comparte todos sus miembros con el órgano colegiado del responsable del sistema interno de información, por lo que también es el órgano encargado de la gestión del Canal ético.
- d) **Manual de prevención de riesgos penales:** documento que establece el sistema de organización, gestión y control de los riesgos penales en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas recogido en el artículo 31 bis del Código.
- e) **Matriz de riesgos:** Identificará las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos las conductas reprochables o los actos delictivos que deben ser prevenidos.
- f) **Sistema disciplinario:** sancionará adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el Modelo. Tiene en cuenta los convenios colectivos aplicables a Atisa, así como toda la normativa laboral vigente. En los casos en que la persona incumplidora no pertenece a Atisa el régimen sancionador se configura entorno a la interrupción de las relaciones comerciales.
- g) **Plan de formación:** La formación se erige en uno de los pilares fundamentales, ya que constituye un elemento imprescindible para dar a conocer, a todas las personas obligadas, el Modelo implantado en la organización. A través de la formación se instruye a las personas obligadas acerca de cuál es su papel dentro del Modelo, así como de las obligaciones que deben asumir en él y las consecuencias derivadas de su incumplimiento. El plan de formación garantizará la efectividad del Modelo. En todo caso, Atisa adoptará las medidas oportunas para que las personas obligadas tengan conocimiento de las exigencias derivadas de la implantación del Modelo.
- h) **Verificación:** Se realizará una verificación periódica del Modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes, cuando se produzcan cambios en la organización, cambios normativos que afecten a la actividad, cambios en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

7. Modificaciones e interpretación

La presente política se mantendrá actualizada, para lo cual será revisada periódicamente por el órgano de cumplimiento y, de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones relevantes en las condiciones generales y funcionamiento de Atisa, así como cuando se produzcan modificaciones en la legislación aplicable. El órgano encargado de resolver los conflictos que pudieran surgir entorno al presente documento será el órgano de cumplimiento.

8. Aprobación y vigencia

Como prueba de conformidad con todo lo anterior, la presente política del Modelo de *Compliance* ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, iniciando su implantación en Atisa en fecha 27 de junio de 2024, entrando en vigor desde este momento para todas las personas obligadas.

La presente política estará publicada en la web corporativa de Atisa y, adicionalmente, formará parte del pack de bienvenida que se entrega a los empleados de Atisa en el momento de su incorporación.